



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 078- 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 48646, de fecha 02 de marzo del 2022, Informe N° 127-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, Informe N°66-2022-GDSH/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe N° 159-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de marzo del 2022, Informe Legal N°267-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Marzo del 2022; **SOBRE EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. MAXIMO SOLLER CACERES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Registro de Tramite Documentario N° 48646, de fecha 02 de marzo del 2022, el Sr. Maximo Soller Caceres, identificado con DNI N° 04315738, refiere que su esposa Gregoria Roque Lazaro de Soller, se encuentra delicada de salud (cáncer) desde el mes de agosto del año 2021 y que la fecha se encuentra hospitalizada en el Centro Oncológico de Concepción, y no cuenta con el dinero suficiente para sus tratamientos que soy muy costosos; por lo que solicita apoyo económico para poder sustentar los gastos de tratamiento de su esposa.

Que, con Informe N° 127-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que visto el expediente y evaluado en el Sistema del SISFOH, nos indica que actualmente su clasificación socioeconómica (CSE), es pobre extremo nivel (2), por ello se le informa que la solicitud de apoyo económico, es para los gastos de tratamiento médico, en ese sentido esta Sub Gerencia, emite opinión favorable para que se le brinde el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a las personas de bajos recursos económicos y pido la aprobación en sesión de concejo, que asciende a la suma de S/. 400.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N°066-2022-GDSH/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable para brindar el apoyo para tratamiento médico el cual asciende a un importe de S/. 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles) con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, con Informe N° 159-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, manifiesta en referencia al expediente N°48646 presentado por el Sr. Maximo Soller Caceres, domiciliado en el CC.PP. Nuevo Lince de Cubaro del distrito de Mazamari, en el cual solicita apoyo económico, para cubrir gastos de tratamiento y medicamentos para su esposa la Sra. Gregoria Roque Lazaro de Soller, quien se encuentra delicada de salud con cáncer, según diagnostico medico; asimismo son personas de la tercera edad que no cuentan con recursos económicos; por lo que, mediante Informe N° 127-2022-SGGCP/GDSH-MDM, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria y Participativa emitió opinión favorable para brindar el apoyo solicitado; en tal sentido se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 400.00 soles, conforme al Presupuesto Institucional. Se recomienda no exceder al monto asignado para dicha atención y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°267-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Maximo Soller Caceres, identificado con DNI N° 04315738, por la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de medicamentos de su esposa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cadabón Camarena Torres
ALCALDE